



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 1054 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 24 ABR 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN VISTO:

El Reporte N° 730-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de abril del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe Técnico N° 152-2019-GR-JUNÍN/GRI/SGSLO de fecha 12 de abril del 2019, Acta de termino de Obra y asientos del cuaderno de obra.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Justicia, Paz y Vida, suscribieron el Contrato de Proceso N° 255-2018-GRJ/GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 1110 en el AAHH Justicia, Paz y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín"**, a través del Procedimiento de Selección Licitación Publica SM N° 006-2018-GRJ/CS-1 – Primera Convocatoria, por un monto ascendente a la suma de S/. 2'357,593.50 (Dos millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres con 50/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, en el asiento N° 257 del cuaderno de obra de fecha 30 de marzo del 2019, el Residente de Obra Ing. Julio Valverde Caballero anoto lo siguiente: (...) la presente obra se encuentra concluida al 100% por lo que solicito el pronunciamiento del inspector de obra.



G. R. I.	
REG. N°	3277313
EXP. N°	2214/20



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, en el asiento N° 261 del cuaderno de obra de fecha 04 de abril del 2019, el Inspector de Obra Ing. Marcial Castro Cayllahua anoto lo siguiente: El día de hoy luego del recorrido a las instalaciones de la obra y en mérito al expediente técnico y al contrato se procede a verificar cada una las partidas ejecutadas constatando que se han culminado al 100%, así mismo debo mencionar que se ha tenido en cuenta los informes estructurados del Ing. Luis Martínez Gálvez donde concluye que la estructura de tanque elevado tiene estabilidad garantizada en tal sentido se otorga la conformidad a la conclusión de la obra, por lo que se solicita la conformación del comité de recepción de obra (...).

Que, mediante "Acta de Termino de Obra" de fecha 04 de abril del 2019 el Residente de Obra Ing. Julio Valverde Caballero y el Inspector de Obra Ing. Marcial Castro Cayllahua, luego de la verificación de los trabajos ejecutados, determinan que estos se han concluido de acuerdo al Expediente Técnico materia del contrato, dando por concluida la ejecución de la obra.



Que, mediante Informe Técnico N° 152-2019-GR-JUNÍN/GRI/SGSLO de fecha 12 de abril del 2019 el Inspector de Obra Ing. Marcial Castro Cayllahua comunica a la Gerente Regional de Infraestructura la culminación de la obra: **"Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 1110 en el AAHH Justicia, Paz y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín"** de acuerdo al expediente técnico por lo tanto corresponde conformar el Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo.



Que, mediante Reporte N° 730-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de abril del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformación de miembros de la Comisión de Recepción de Obra: **"Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 1110 en el AAHH Justicia, Paz y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín"**, precisando en dicho documento quienes conformaran la Comisión de Recepción de Obra.



Que, de los actuados se advierte que se ha culminado con el procedimiento legal establecido en la normativa de Contrataciones del Estado para la recepción de la Obra, contando en el expediente administrativo con el sustento técnico y legal respectivamente.

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula el procedimiento de "Recepción de la Obra y plazos" a fin de que el Comité de



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Recepción de Obra debidamente designado cumpla verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que fueran necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, visto los pronunciamientos emitidos por el Inspector de Obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados corresponde designar al Comité de Recepción de Obra.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con el visto de dicha Sub Gerencia y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 1110 en el AAHH Justicia, Paz y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. José Luis Rojas Cajacuri
SECRETARIO	Arq. Saúl Mesías Sambrano
MIEMBRO	Arq. Luis Ponce Córdova

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al Inspector de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Por que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 ABR 2019 ^{3 de 3}

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

